PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS DEL ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA EN EL MUNICIPIO DE BASAURI

ÍNDICE

1. **OBJETO DEL CONTRATO** 3
2. **ELEMENTOS** 3
3. **JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES** 4
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO** 4
5. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** 5
6. **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO** 6
7. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA** 6
8. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR** 9
9. **MODALIDAD DE PAGO** 9
10. **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES** 9

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS DEL ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA EN EL MUNICIPIO DE BASAURI

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego tiene la finalidad de establecer las condiciones y demás formalidades técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para el suministro, en régimen de alquiler, de los escenarios necesarios para la organización y celebración de diversos eventos organizados por el Área de Política Cultural y Euskera del Ayuntamiento de Basauri.

Las prestaciones objeto de contrato incluirán el transporte, instalación, montaje y desmontaje de escenarios y elementos auxiliares en los espacios señalados, de acuerdo a lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la asistencia técnica necesaria para que mantengan las condiciones adecuadas para servir a su uso.

Los materiales se entienden entregados cuando se encuentren situados en el emplazamiento designado para su uso, siendo obligación de la empresa adjudicataria el transporte, colocación, montaje y desmontaje de todos los elementos, corriendo de su cuenta todos los gastos que ello conlleve.

La periodicidad y calendario de los suministros dependerá de las necesidades específicas de programación y organización del Ayuntamiento y las Asociaciones municipales, teniendo el Anexo I incluido en este pliego, relativo a los eventos previstos para el 2027, mero carácter orientativo con el fin de que las entidades concurrentes puedan realizar un cálculo aproximado de las fechas de los pedidos con el fin de disponer del material necesario.

Las fechas que en este Pliego se indican de realización de los eventos son aproximadas, y las definitivas se notificarán con suficiente antelación.

Únicamente generará obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria, no procediendo el abono de los días en los que el material haya sido montado o todavía no haya sido desmontado, pero en los que no esté previsto su uso.

2. ELEMENTOS

Artículo 1[1]	Escenario sin cubierta con faldón en el frontal y barandilla y barrotes excepto en el frontal. Escaleras en un lateral y rampa en el otro o escalera en ambos laterales, dependiendo del emplazamiento y necesidad. Dimensiones: 12x8 m. aproximadamente
Artículo 2	Escenario de 8x6 m. aproximadamente con: cubierta y faldón en el frontal,

[1] Dependiendo de las necesidades de cada evento o actuación se podrá añadir o retirar: alas, escaleras o rampas.

	barandilla perimetral (excepto en el frontal) y escalera en un lateral.
Artículo 3	Escenarios de 6x4 m. aproximadamente con cubierta y faldón en el frontal, barandilla perimetral y barrotes (excepto en el frontal) y escalera en un lateral.
Artículo 4	Escenario aproximadamente de 12x10x7 con altura no inferior a 1,2m de suelo con escalera y faldón. Cerramiento lateral y trasero mediante lonas opacas. La altura de la cubierta del escenario tiene que ser suficiente para que el rigging de los trusses permita levantarlos a una altura mínima de 7m desde la cota del suelo del escenario.
Artículo 5	Escenario sin cubierta con faldón en el frontal y barandilla y barrotes excepto en el frontal. Escaleras en un lateral y rampa en el otro. Dimensiones: 6x4 m. aproximadamente
Artículo 6	Escenario de aproximadamente 10x7 metros dotado de: barandilla y barrotes excepto en el frontal, así como escaleras en un lateral. Dependiendo del evento podrá ser también preciso instalar una rampa en el lateral. Este escenario no precisa de cubierta.
Artículo 7	Escenario, que en este caso se corresponde más con una simple estructura de plataforma o tarima, y habrá de tener las siguientes dimensiones: 4*3 metros aproximadamente, con poca altura, sin que precise escalera en lateral. Ha de estar dotado de barandilla y barrotes excepto en el frontal. Sin cubierta.

3. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se considera que la ejecución del contrato debe llevarse a cabo por una única empresa adjudicataria, dado que la intervención simultánea de diversos operadores económicos comprometería la correcta ejecución y coordinación de las prestaciones, muchas de las cuales están estrechamente interrelacionadas y deben desarrollarse en el mismo marco temporal.

La participación de varios contratistas generaría riesgos significativos para la adecuada prestación del servicio, tales como demoras derivadas de la necesaria coordinación entre empresas, posibles conflictos operativos entre los distintos intervinientes y mayores dificultades para garantizar la correcta secuenciación de tareas, plazos y ubicaciones. Por todo ello, y con el fin de asegurar una ejecución eficaz y plenamente coordinada, no resulta conveniente dividir el objeto del contrato en varios lotes.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, dado que se efectúa para el suministro contratado para realizar los eventos que se desarrollen desde el 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028, de conformidad con el Anexo I.

Asimismo, el contrato será susceptible de una prórroga de un (1) año de duración.

Todo ello, sin perjuicio de que se organicen nuevas actividades que precisen de otras infraestructuras y que deberán ser facturadas con el mismo precio ofertado por el licitador para las infraestructuras que se recogen en este Pliego.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Todos los escenarios serán antideslizantes. En los escenarios con cubierta ésta deberá soportar además del propio peso de la estructura, un peso adicional para los montajes de los equipos de iluminación y sonido. Estarán dimensionados para que se realicen con absoluta seguridad la elevación y suspensión de cargas sobre personas.

Deberán contar con barandilla de barrotes verticales por todo el perímetro del escenario excepto en el frente, y deberán ir cubiertos por telas o telones ignífugos negros.

La *parte superior del escenario* será cubierta con la inclinación y cerchado suficiente que impida la creación de bolsas de agua.

Las *lonas* pretensadas, fabricadas en poliéster con un recubrimiento PVC, de material hidrófugo e ignifugo, de clasificación mínima M-2.

En ningún caso se admitirán escenarios con anclajes al pavimento y las *bases reguladoras* deberán poder absorber los desniveles del terreno y contar con el arriostramiento y la diagonalización necesarias para soportar las acciones dinámicas previstas debidas al viento, movimiento de las personas, etc.

Todos los materiales deberán contar con los certificados de homologación de la U.E. correspondientes, así como los certificados de fabricación y resistencia exigidos de acuerdo a la normativa vigente.

Las *estructuras de las plataformas* serán de acero galvanizado, las bases contarán con husillo de altura regulable para absorber las irregularidades del suelo.

Los toldos deberán ser de material hidrófugo e ignífugo.

Los paneles, deberán ser antideslizantes, protegidos y recercados de perfil de acero galvanizado.

Las plataformas del escenario deberán estar en perfectas condiciones de estado y limpieza, no presentarán roturas, estarán ancladas a la estructura para eliminar movimientos. Se podrá retirar tarimas individuales de la planchada sin necesidad de desmontar parte de la planchada.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá instalar el material necesario para cubrir las necesidades del espacio, atendiendo a las condiciones estéticas del material suministrado en su conjunto.

El Área de Política Cultural y Euskera se reserva el derecho a exigir la sustitución del material asignado al contrato en caso de que resulte inidóneo o poco adecuado para la correcta ejecución de las prestaciones.

En las zonas de montaje donde existen garajes bajo rasante, se deberán respetar las limitaciones de peso de las plazas a la hora de montaje/instalación (camiones, maquinaria...). Este es el caso de las plazas Arizgoiti, de San Fausto, Solobarria y Pozokoetxe, con una carga máxima de 1.500 Kg/m2, con el fin de cuidar la solera de hormigón del pavimento existente, sin perjuicio de que pueda limitarse la carga máxima de otros lugares donde deba ejecutarse el objeto del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Autorización de acceso a los espacios festivos donde se lleven a cabo las actividades.

- El pago al adjudicatario una vez finalizado el servicio por cada uno de los eventos que se recogen en este Pliego.

- Conexión eléctrica y a la red de alcantarillado en aquellos eventos que se precisen. Los gastos de consumo los asumirá el Ayuntamiento.

    - No obstante, si durante el montaje, el espacio no contara con la toma definitiva, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los sistemas de corriente necesarios para la correcta realización de los trabajos. Esta circunstancia deberá ser previamente comunicada al Área de Política Cultural y Euskera, y a la Brigada Municipal.

- Las solicitudes de suministro se cursarán a través del correo electrónico que la empresa adjudicataria haya señalado a tal efecto.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado:

- Trámites preparatorios y de formalización del contrato o de otro tipo (homologaciones, certificados de montaje, mantenimiento, permisos, reparaciones…).
- Materiales e instalaciones.
- Medios instrumentales.
- Mano de obra.
- Obligaciones con la Seguridad Social y de carácter tributario.
- Responsabilidades y seguros de todo tipo.
- Demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva.

El precio final ofertado deberá observar todos los recursos necesarios para la realización del mismo, no admitiéndose posteriormente la facturación por conceptos que previamente deberían haber sido observados en el precio final; y ello sin perjuicio de lo oportunamente previsto para las modificaciones inferiores al 10 % del precio del contrato, justificados en la memoria que acompaña al presente pliego.

- Transportar los elementos hasta los lugares de celebración de los eventos, e instalarlos con una antelación suficiente que permita que las mismas estén en perfectas condiciones de funcionamiento desde el momento requerido.

- El transporte, carga y descarga del material, montaje y desmontaje de los equipos, así como la maquinaria (grúas, toros...), los puntos de anclaje, tanto al techo como a las torres y personal encargado del montaje, así como cualquier otra cuestión, objeto, herramienta o utensilio que resulte necesario para la instalación, mantenimiento y recogida de los equipos que sean precisos para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato.

- La entidad adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.

- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad, así como en prevención de riesgos laborales y a aportar todo el personal necesario para cada una de las operaciones señaladas.

- El Ayuntamiento de Basauri no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria, ninguna facultad organizativa ni de dirección. Tampoco tendrá relación jurídica laboral, civil o administrativa alguna con el citado personal.

    - Tampoco tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación.

- La adjudicataria deberá contar con una persona responsable del proyecto que realice las siguientes funciones:

    - Interlocución con el Ayuntamiento.
    - Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
    - Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
    - Disponibilidad permanente incluyendo fines de semana y festivos. Indicará al Ayuntamiento un teléfono de contacto para que pueda responder ante cualquier tipo de incidencia.

- La adjudicataria está obligada a prestar un servicio de mantenimiento, conservación y sustitución de elementos averiados y cuantas revisiones sean

precisas para que las instalaciones eventuales estén preparadas en todo momento para su correcto uso.

  - Se deben considerar incluidos en el presente contrato la sustitución de los materiales suministrados que fallen o se averíen durante el periodo de alquiler de los mismos, incluso los provocados por actos vandálicos o accidentes. Dicha sustitución abarcará la recogida del material defectuoso o dañado, el suministro y transporte del material de reemplazo. El material suministrado en sustitución será igual o similar que el original y deberá ser sustituido con la mayor premura posible.

  - Teniendo en cuenta que la gran mayoría de los escenarios serán empleados en el transcurso de uno o varios fines de semana, el tiempo de respuesta ante la presentación de incidencias, siempre que sea posible, NO podrá ser:

    - Superior a dos horas en los eventos ya iniciados o cuyo inicio esté previsto dentro de las 8 horas siguientes desde que se detecta la incidencia.
    - Superior a 24 horas cuando la incidencia se comunique con más de 8 horas de antelación al inicio del evento.

- Desmontaje y retirada de la totalidad de instalaciones. Tal desmontaje y retirada deberá realizarse en el plazo de 96 horas, contadas a partir del día siguiente al último evento/actuación realizada en cada caso (o, de ser así, en los plazos en que la adjudicataria se hubiese comprometido al realizar su oferta, a modo de mejoras). Esta celeridad se requiere por el hecho de que los espacios ocupados son de uso público, y deben quedar libres lo antes posible para el uso de la ciudadanía.

- Deberá contar con cuantos extintores resulten necesarios.

- En todo caso y durante la íntegra vigencia del contrato, sin excepción, la empresa atenderá las directrices que marque el Área de Cultura, la Brigada Municipal y Servicios Técnicos en relación con la ordenación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse tanto en la instalación como en el desmontaje.

- El montaje de las estructuras deberá estar completamente finalizado al menos con cuatro días de antelación al inicio de cada evento, salvo que haya sido acordada otra fecha con el Ayuntamiento, y se coordinarán con el Responsable del contrato o el empleado municipal designado al efecto.

- Al finalizar el montaje la empresa adjudicataria deberá presentar certificado de correcto montaje expedido por técnico competente y visado. Dicho certificado se enviará por mail al Departamento de Cultura (*kultura@basauri.eus*), al menos 24 horas antes del comienzo del evento.

- Es obligación de la empresa adjudicataria realizar una revisión mensual del escenario instalado en el parque de Bizkotxalde para el evento de bailables y enviar al departamento de Cultura dicho informe.

- Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o controles.

- La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato; debiendo contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños susceptibles de ocasionarse por la prestación del servicio.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación gráfica de los equipamientos solicitados, para comprobar que tienen una estética y dimensión adecuadas al formato requerido.
- Copia del seguro de responsabilidad civil.
- Certificados de homologación, certificado de fabricación y resistencia de los elementos.
- Certificados acreditativos de los materiales ignífugos e hidrófugos (certificados M2 en el caso de los toldos) y la empresa deberá certificar la resistencia al viento de los escenarios (mínimo 80 km/hora) y presentar un protocolo a seguir en el caso de fuertes vientos.

9. MODALIDAD DE PAGO

El pago de los suministros se realizará mediante la presentación de la factura una vez realizado el suministro y ejecutado el evento, de conformidad con el Área de Política Cultural y Euskera, presentándose una factura por cada servicio (evento).

10. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Con el fin de garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo del Ayuntamiento de Basauri, la empresa adjudicataria debe cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud laboral. Concretamente en lo dispuesto en el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria entregará cumplimentado el documento de Registro y declaración (*Anexo INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD, PREVIA AL INICIO DE CONTRATO*) y no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del Servicio responsable del contrato.

El servicio municipal contratante, con el apoyo del servicio municipal de prevención de riesgos laborales, vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales conforme al *Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales PPRL-09-CON* que dispone este Ayuntamiento.

Esta vigilancia se realizará a través de comprobaciones puntuales de las actividades que desarrollan, así como a través de la solicitud de documentación y /o realización de reuniones de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado en el citado Anexo, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar.

PERU IRASTORTZA SANTXO - 16108868J

Firmado digitalmente por PERU IRASTORTZA SANTXO - 16108868J
Fecha: 2026.06.19 08:46:56 +02'00'